



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO CPL - 1029 - LXIII - 24

DEPENDENCIA _____

ASUNTO: Se remite para su publicación la minuta de decreto número 29535/LXIII/24

ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .

Para los efectos del artículo 31 de la Constitución Política del Estado y en cumplimiento al artículo 8 fracciones I y II de la Ley del Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, remitimos a Usted la Minuta de Decreto número 29535/LXIII/24, que reforma el artículo 92 del Código Penal del Estado de Jalisco.

SECRET GRAL DE SOB

FEB20'24 15:05

TEE

000477

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JALISCO, 17 DE FEBRERO DE 2024

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

ROCÍO AGUILAR TEJADA

VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

cmap



NÚMERO CPL-1029-LXIII-24

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

NÚMERO 29535/LXIII/24 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA:

PODER LEGISLATIVO

SE REFORMA EL ARTICULO 92 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO.

SECRETARÍA DEL CONGRESO

PRIMERO. - Se reforma el artículo 92 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 92. (...)

(...)

(...)

(...)

Serán imprescriptibles los delitos previstos en los artículos 142-L y 142- M.

(...)

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

**G O B I E R N O
D E J A L I S C O**

**P O D E R
L E G I S L A T I V O**

**S E C R E T A R Í A
D E L C O N G R E S O**

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
GUADALAJARA, JALISCO, 17 DE FEBRERO DE 2024**

DIPUTADO PRESIDENTE



FERNANDO MARTÍNEZ GUERRERO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA



ROCÍO AGUILAR TEJADA



VERÓNICA GABRIELA FLORES PÉREZ

Esta hoja corresponde a la minuta que reforma el artículo 92 del Código Penal del Estado de Jalisco.